



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 31 AGO 2000

VISTO: El expediente nro. 122/00-TCP- del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Auditoría 1er. cuatrimestre del año 2000 de Administración Central-", y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nro. 1170/00-TCP- de fecha 11.07.00 se requirió a la Contaduría General información relacionada a la normativa vigente inherente al manejo de los Fondos Permanentes correspondiente a la Administración Central, cuyo vencimiento de presentación operó el día 31.07.00.

Que con fecha 03.08.00 este Organismo de Control reiteró la Nota Nro. 1170/00-TCP- mediante su similar Nro. 1231/00-TCP-.

Que mediante Nota Nro. 950/00-CG- de fecha 09.08.00, la Contaduría General solicitó prórroga de la Nota Nro. 1231/00-TCP-, en virtud de encontrarse ausente el Contador General hasta el día 21.08.00.

Que a la fecha no se ha recepcionado contestación alguna a lo solicitado mediante Nota Nro. 1170/00-TCP-.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 4to. c) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° Solicitar al Contador General de la Gobernación que en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, cumplimente lo solicitado mediante Nota Nro. 1170/00-TCP, reiterada mediante su similar Nro. 1231/00-TCP-.

ARTICULO 2° Registrar, notificar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 149 /00-VA-.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
V°B°

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

LUIS A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"